



N.A.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA / CASANARE

27 JUN 1992

DE 19

RESOLUCION No.

0274

"Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta Chiquinquirá - Briceño, a Las Empresas COOPERATIVA REINA LTDA y EXPRESO BOYACA LTDA".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 DE LA REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y
 en especial las conferidas por los
 Decretos 2058 de 1988 y 1927 de 1991 y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Boyaca y Casanare efectuó un Estudio de oferta y demanda en la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa, através del cual se encontró disponibilidad de dos (2) horarios por sentido.
- Que mediante Resolución No. 0015 del 30 de Enero de 1992 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare se ordenó la publicación de la disponibilidad de horarios encontrada en la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa.
- Que la mencionada publicación se efectuó en los diarios EL ESPECTADOR y EL TIEMPO, el día 11 de Febrero de 1992.
- Que mediante radicados No. 03942 del 28 de Febrero de 1992 y 04132 del 03 de Marzo de 1992 de la oficina Central del INTRA, presentaron propuesta a la ruta publicada las Empresas EXPRESO BOYACA LTDA y COOPERATIVA REINA LTDA., respectivamente.
- Que la División de Transporte del INTRA Regional Boyacá y Casanare elaboró el Estudio Técnico No. 009 del Abril de 1992 mediante el cual se analizaron y verificaron las propuestas presentadas para servir la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa, encontrándose que las Empresas proponentes solicitaron únicamente un horario por sentido de los disponibles publicados y éste es el mismo.
- Que el mencionado estudio recomienda publicar el horario disponible no solicitado y además asignar a cada Empresa el horario solicitado, con las siguientes características:

Nivel de Servicio : CORRIENTE.

Continúa



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA / CASANARE

0274

27 JUL. 1992

2.

DE 19

RESOLUCION No.

"Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Pasajeros en la ruta Chiquinquirá - Briceño, a las Empresas COOPERATIVA REINA LTDA EXPRESO BOYACA LTDA".

Frecuencia : INTERDIARIA
 Tipo de Vehículo : BUS
 Vehículos Necesarios: UNO (1) POR EMPRESA.
 Horarios : SENTIDO BRICEÑO - CHIQUINQUIRA : 06:00 Horas.
 SENTIDO CHIQUINQUIRA - BRICEÑO : 13:45 Horas.

-Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a las Empresas COOPERATIVA REINA LTDA y EXPRESO BOYACA LTDA., la prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros en la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa con las siguientes características:

Nivel de Servicio : CORRIENTE
 Frecuencia : INTERDIARIA
 Horarios : SENTIDO BRICEÑO - CHIQUINQUIRA : 06:00 Horas
 SENTIDO CHIQUINQUIRA - BRICEÑO : 13:45 Horas.
 Tipo de Vehículo : BUS.
 Vehículos necesarios : UNO (1) POR EMPRESA.

ARTICULO SEGUNDO : Ordenar la publicación del horario no solicitado y disponible en la ruta Chiquinquirá - Briceño y viceversa así:

Sentido Chiquinquirá - Briceño : 06:00
 Sentido Briceño - Chiquinquirá : 13:00

Características : Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Bus, Nivel de Servicio : Corriente.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

Continúa.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

3.

RESOLUCION No.

0274

27 JUL. 1992

"Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Pasajeros en la ruta Chiquinquirá - Briceño, a las Empresa COOPERATIVA REINA LTDA y EXPRESO BOYACA LTDA".

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

27 JUL. 1992

Dada en Duitama, a los _____

ORIGINAL FIRMADO
GLADYS SIACHOQUE JARRO

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL BOYACA - CASANARE
COPIA: ORIGINAL FIRMADO
HILDA ASTRID VEGA CORREDO

Ec. GLADYS SIACHOQUE JARRO
Directora INTRA Regional

Ae. HILDA ASTRID VEGA CORREDO
Jefe División Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, 29 de Septiembre de 1992

LRLJ/mpc En la fecha notificó personalmente al Sr. Jose Vivaldo
Amador En calidad de Gerente de la empresa

Expreso Boyaca Ltda
De la providencia anterior, queda enterado de que contra ella proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación ante el Director General del INTRA, dentro de los (5) días siguientes a la presente notificación, comunicado, firma manifestando que

El Notificado

El Funcionario



CC 79275-705-010